

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00474

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA BOJASA S.A.;

QUE el abogado Ney Valero Brando, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0272 del 24 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA BOJASA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES, dividido en dos mil cuatro acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Xavier Jácome López, en favor de INMOBILIARIA BOJASA S.A. de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

AVE

Act 7

00000084

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-00474
Compañía: INMOBILIARIA BOJASA S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 FEB. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM. lbd.
DL. ldeD.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE



8030000

47400

CERTIFICO QUE HOY

En cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, queda inscrito el Aperte de foja 84623 a 84664 número 4257 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 6537 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota del Aperte a foja 109088 del Registro de Propiedad de 1984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.017 a 13.021, número 2.592 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.992 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

